



Resolución Rectoral N° 0280-2023-UNAP
Iquitos, 29 de marzo de 2023

VISTO:

El Oficio N° 0270-2023-OPP-UNAP, presentado el 29 de marzo de 2023, por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 161-2022-CU-UNAP, de fecha 27 de diciembre de 2022, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por la suma de S/115,952,623.00 (Ciento quince millones novecientos cincuenta y dos mil seiscientos veintitrés y 00/100 soles), conforme al reporte oficial que se emite en versión electrónica a través del aplicativo web Módulo de Programación Multianual correspondiente a la fase de aprobación, que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos y de egresos;

Que, con Oficio N° 0251-2023-DGA-UNAP, la Dirección General de Administración en atención a los Oficios N° 561-2022-UT-DGA-UNAP y N° 058-2023-UT-DGA-UNAP, comunica al Vicerrectorado de Investigación la transferencia bancaria proveniente de la UNIVERSITY OF ANTWERP (Universidad de Amberes) Amberes – Bélgica, por la suma de S/73,564.00 (Setenta y tres mil quinientos sesenta y cuatro y 00/100 soles), correspondiente a la primera remesa del primer año del proyecto de investigación denominado “VLIR – USO TEAM – Strengthening national efforts to eliminate malaria in Peru (CeroMalariaPerú)”;

Que, mediante Memorando N° 0415-2023-R-UNAP, en atención al Oficio N° 114-VRINV-UNAP-2023, solicita incorporación al presupuesto institucional de los recursos transferidos para financiar la ejecución de gastos del proyecto de investigación en mención por la suma de S/73,564.00 (Setenta y tres mil quinientos sesenta y cuatro y 00/100 soles), de acuerdo al desagregado de gastos informados por la investigadora mediante Informe N° 003-2023-C-PI-VLIR-USO-TEAM-UNAP;

Que, el numeral 70.1 del artículo 70° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, referentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante resolución del Titular de la Entidad, consignando la fuente donante, su finalidad y publicándose en el Portal Institucional;

Que, en ese marco, con Resolución del Consejo Universitario N° 042-2023-CU-UNAP de fecha 15 de marzo de 2023, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana aprobó la donación dineraria proveniente de los recursos transferidos para la ejecución del proyecto de investigación titulado “VLIR – USO TEAM – Strengthening national efforts to eliminate malaria in Peru (CeroMalariaPerú)” – “Fortalecimiento de los esfuerzos nacionales para eliminar la malaria en el Perú (CeroMalariaPerú)”, por la suma de S/73,564.00 (Setenta y tres mil quinientos sesenta y cuatro y 00/100 soles);

Que, el inciso 1) del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consecuencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0280-2023-UNAP

Que, mediante Oficio N° 0270-2023-OPP-UNAP, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobar mediante resolución rectoral la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el ejercicio fiscal 2023, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias por la suma de S/73,564.00 (Setenta y tres mil quinientos sesenta y cuatro y 00/100 soles), de conformidad con lo informado por la Dirección General de Administración mediante Oficio N° 0251-2023-DGA-UNAP, suma de dinero proveniente de la University of Antwerp (Universidad de Amberes) Amberes Bélgica;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar mediante acto resolutivo la desagregación de mayores fondos públicos a favor del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, por la suma de S/73,564.00 (Setenta y tres mil quinientos sesenta y cuatro y 00/100 soles), en el marco de lo dispuesto en el numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, conforme a lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al rector por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y el Decreto Legislativo N° 1440;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/73,564.00 (Setenta y tres mil quinientos sesenta y cuatro y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Ingresos

Fuente de financiamiento	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
Partida de ingresos	: 1 Ingresos Presupuestarios	
	1.4. Donaciones y transferencias	73,564.00
	1.4.1. Donaciones y transferencias corrientes	
	1.4.1.2 De organismos internacionales	
	1.4.1.2.2 99 A otros organismos internacionales	73,564.00
	Total ingresos	73,564.00

Egresos

Sección primera	: GOBIERNO CENTRAL	
Pliego	: 519 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA	
Unidad ejecutora	: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA	
Categoría presupuestaria	: 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Producto	
Producto/Proyecto	: 3999999 Sin Producto	
Actividad	: 5000650 Desarrollo de estudios investigación y estadística	
Fuente de Financiamiento	: 4 Donaciones y transferencias	
Categoría de Gastos	: 5 Gastos corrientes	
Genérica de Gastos	: 2.3 Bienes y servicios	
		73,564.00
	Total egresos	73,564.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a las partidas de ingresos, finalidades de meta y unidades de medida.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0280-2023-UNAP

ARTÍCULO TERCERO.- Notas para modificación presupuestaria

Precisar que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Presentación de la resolución

Indicar que copia de la presente resolución se presentará dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos públicos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,DGPP,CPN,CR/CPP,DGC,CGR,SG,Archivo(2)
jevd.